SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDLG.12. 0005454

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
133235	TOLEDO SHOW S.A. (TOLSA)	31	20/10/2008	GUAYAQUIL	24/11/2008	GUAYAQUIL
131982	TOLSTEM S.A.	29	13/05/2008	GUAYAQUIL	15/08/2008	GUAYAQUIL
106992	TOMPECA S.A.	16	03/12/2001	GUAYAQUIL	10/01/2002	GUAYAQUIL
128667	TONER & INJET DEL ECUADOR S.A.	7	13/07/2007	GUAYAQUIL	27/09/2007	GUAYAQUIL
104601	TONLE S.A.	16	19/03/2001	GUAYAQUIL	25/04/2001	GUAYAQUIL
130865	TOP SELEC S.A. TOPSELECS	25	16/05/2007	GUAYAQUIL	28/06/2007	GUAYAQUIL
115039	TOPBRANDS S.A.	30	26/02/2004	GUAYAQUIL	05/04/2004	GUAYAQUIL
130670	TORANA S.A.	38	18/03/2008	GUAYAQUIL	16/04/2008	GUAYAQUIL
66525	TORESANI S.A.	21	27/03/1992	GUAYAQUIL	20/04/1992	GUAYAQUIL
128474	TORJET S.A.	7	14/08/2007	GUAYAQUIL	27/09/2007	GUAYAQUIL
131239	TORNASOLE S.A.	21	11/06/2008	GUAYAQUIL	19/06/2008	GUAYAQUIL
125691	TORNEDINI S.A.	7	28/11/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL
130858	TOTAL BUSINESS CONSULTING TBC CIA. LTDA.	21	12/10/2007	GUAYAQUIL	20/11/2007	GUAYAQUIL
74734	TOTALEXPORT S.A.	17	15/12/1995	GUAYAQUIL	11/01/1996	GUAYAQUIL
126393	TOTALPACK S.A.	9	16/03/2007	GUAYAQUIL	23/03/2007	GUAYAQUIL
124814	TOTALSUERTE S.A.	30	12/09/2006	GUAYAQUIL	18/10/2006	GUAYAQUIL
126604	TOTECSA S.A.	3	01/03/2007	MILAGRO	03/04/2007	GUAYAQUIL
135625	TOULSE S.A.	25	18/09/2009	GUAYAQUIL	01/10/2009	GUAYAQUIL
121372	TOWNCENTER S.A.	16	18/10/2005	GUAYAQUIL	22/11/2005	GUAYAQUIL
123401	TRABAJOS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.A. TACTEMP	30	24/01/2006	GUAYAQUIL	31/03/2006	GUAYAQUIL
127115	TRACELMAD CIA. LTDA.	35	18/10/2006	GUAYAQUIL	16/02/2007	GUAYAQUIL
136031	TRACKSERVIS J.D. S.A.	37	15/05/2009	GUAYAQUIL	10/06/2009	GUAYAQUIL
124590	TRACSTAR S.A.	29	18/09/2006	GUAYAQUIL	29/09/2006	GUAYAQUIL
43654	TRACTOTIERRAS TRACTORES Y TIERRAS S.A.	29	26/06/1986	GUAYAQUIL	05/08/1986	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RRN/PSP

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0005454

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Manuel Robles Loza** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/PSP

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

26 SEP 2012
RECIBIDO
Hora: 16430 Firma: ---